

LA VETA

FORMALIZACIÓN, INTERDICCIÓN
Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL



PCM

Presidencia
del Consejo
de Ministros

LA VETA

Avances del proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal

Comisión Multisectorial Permanente sobre Seguimiento de Acciones del Gobierno frente a la Minería Ilegal
Presidencia del Consejo de Ministros de la República del Perú – PCM

Pedro Cateriano Bellido

Presidente del Consejo de Ministros de la República del Perú

Antonio Fernández Jerí

Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la minería ilegal y Remediación Ambiental - ACAFMIRA

Diseño y diagramación:

Johnny Morales Vásquez

Colaboradores:

Williams Larry Rubio Monrroy
Fabiola Eyzaguirre Jerí
Nancy Santibáñez Sánchez
Daniel Sánchez Renteros

Con el apoyo de:

Programa de Oro - Solidaridad

Primera edición

Oficina del Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental - ACAFMIRA

LA VETA N° 01. Lima, julio 2015

ÍNDICE

01

Presentación

06

Creación de la comisión multisectorial de naturaleza permanente

08

Proceso extraordinario de formalización de la pequeña minería y minería artesanal

10

Pasos establecidos para el proceso extraordinario de la formalización

11

Recomendaciones que se debe de tener en cuenta respecto a los pasos establecidos para el proceso de formalización

12

Requisitos que forman parte del proceso de formalización

13

Estrategia de saneamiento en el proceso de formalización de la pequeña minería y de la minería artesanal

14

Condiciones para ingresar al registro de saneamiento

15

Mineros informales que han ingresado al registro de saneamiento

16

Cancelación de declaraciones de compromisos de los mineros informales que se encuentran en proceso de formalización en la etapa de saneamiento

17

Instalación de las ventanillas únicas para agilizar el trámite de la formalización

20

Propuesta legislativa para solucionar la superposición de concesiones mineras con las concesiones forestales y demás controversias

22

Apoyo en la intermediación para la suscripción de contratos de explotación y/o cesión minera con titulares de concesiones mineras

26

Comercialización del oro en el actual proceso de formalización en la etapa de saneamiento

28

Erradicación de la minería ilegal en el marco de la estrategia de saneamiento de la pequeña minería y la minería artesanal

30

Operativos de interdicción realizados de enero a julio de 2015

34

App “oro justo”:
Herramienta para negociar
El precio justo del oro



PRESENTACIÓN

“LA VETA” ES UNA PUBLICACIÓN DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO EN ASUNTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA, INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL (ACAFMIRA) DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS (PCM) Y TIENE COMO OBJETIVO INFORMAR SOBRE LOS AVANCES DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL EN SU ETAPA DE SANEAMIENTO.

ESTA INFORMACIÓN SE BRINDA A LOS LECTORES EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE CREADA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL Y EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN.

En este primer número pretendemos alcanzar al lector información relevante sobre el proceso de formalización, así como las coordinaciones que viene efectuando la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina de ACAFMIRA con las instituciones que tienen competencia en este proceso y que se realizan con el objetivo de impulsar acciones que conlleven al cumplimiento de las metas anuales previstas en la Estrategia de Saneamiento de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2014-PCM.

“LA VETA” nos permitirá también, brindar información de la sistematización estadística trimestral de los operativos de interdicción a la minería ilegal que se realizan de forma permanente en todo el país, dando cumplimiento a la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2014-PCM.

Brindará, además, un espacio de concertación y canalización, propuestas de la sociedad civil que impulsen el actual proceso de formalización.



CREACIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE

La actividad extractiva a pequeña escala e informal es una actividad muy arraigada a nuestra historia minera, por lo tanto los problemas derivados de la misma datan de décadas. El Gobierno del Señor Presidente Constitucional de la República, Ollanta Humala Tasso, durante su gestión ha tomado la decisión política de promover, como una Reforma para Crecer, que consiste en la formalización de la minería a pequeña escala, la erradicación de la minería ilegal y la remediación ambiental.

Esta reforma impulsada por el Estado tiene como finalidad salvaguardar la salud y seguridad de las poblaciones más vulnerables; la protección de nuestros ecosistemas naturales; nuestro patrimonio cultural y áreas naturales protegidas; la recuperación de nuestros recursos naturales dañados a consecuencia de las actividades de minería ilegal en todo el país, promover la recaudación tributaria e incentivar el desarrollo de las actividades económicas sostenibles. Como parte de las reformas promovidas por el Estado para enfrentar la problemática de la minería informal e ilegal en el país, se dispuso una serie de normas que permitieron poner en marcha una estrategia nacional. Entre ellos el Decreto Legislativo N° 1105 que en su Sexta Disposición Complementaria indica la creación de un Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, con el objeto de realizar el seguimiento de las acciones del Gobierno frente a la minería ilegal.

En cumplimiento con esta disposición, el 17 de junio del año 2012 mediante Decreto Supremo N° 075-2012-PCM se crea la **COMISIÓN MULTISECTORIAL DE NATURALEZA PERMANENTE CON EL OBJETO DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO FRENTE A LA MINERÍA ILEGAL Y EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN**, que según norma depende de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Son miembros de esta Comisión: (I) La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), quien la preside, (II) El Ministerio de Energía y Minas, (III) El Ministerio del Ambiente, (IV) El Ministerio de Agricultura y Riego, (V) El Ministerio de Cultura, (VI) El Ministerio del Interior, (VII) El Ministerio de Defensa, (VIII) El Ministerio de Economía y Finanzas, (IX) El Ministerio de Relaciones Exteriores, (X) La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y (XI) La Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; y por norma tienen como funciones:

- Establecer la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal.
- Hacer seguimiento al Proceso de Formalización y a las acciones de Interdicción a la Minería Ilegal, en el marco de las normas aplicables.
- Elaborar informes semestrales sobre los avances y resultados de la implementación de las acciones establecidas en los Decretos Legislativos emitidos en el marco de la Ley N° 29815, en sus aspectos productivos, económicos, sociales y ambientales.
- Recomendar ajustes y mejoras a la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal y al Proceso de Formalización establecido en el Decreto Legislativo N° 1105.
- Elaborar propuestas de desarrollo alternativo y remediación en las zonas afectadas por la minería ilegal.
- Proponer acciones para la erradicación del trabajo infantil, la prostitución de menores de edad y el trabajo forzoso en las zonas donde se realizan actividades mineras ilegales, en el marco de lo establecido en la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021, aprobada por Decreto Supremo N° 015-2012-TR.



Cumpliendo con sus funciones, la Comisión Multisectorial elaboró la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal, aprobada por Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, facultando a la misma Comisión a realizar el seguimiento de la implementación y cumplimiento, así como de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, con la finalidad de cumplir con el objetivo del desarrollo en nuestro país de promover una minería ordenada, sostenible, que cumpla con la normativa minera, ambiental, laboral y tributaria, y sobre todo que respete los derechos fundamentales.

La presidencia de la Comisión Multisectorial está a cargo del Dr. Antonio Fernández Jerí, quien fue designado por Resolución Ministerial N° 032-2015-PCM, el 12 de febrero de 2015, como Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental de la Presidencia del Consejo de Ministros, presidiendo la Comisión Multisectorial y encargándole la supervisión y coordinación de la ejecución de la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-PCM.

Similar encargo y función fue desempeñado por el Sr. Augusto Aníbal Soto Castagnola en el periodo del 01 de Julio de 2014 al 08 de Enero de 2015, el Sr. Daniel Urresti Elera del 12 de Setiembre de 2013 al 23 de Junio de 2014 y por el Sr. Enrique Wilfredo Álvarez del 07 de Mayo al 11 de Setiembre de 2013.



Fuente: ACAFMIRA

Dr. Antonio Fernández Jerí

ALTO COMISIONADO EN ASUNTOS DE FORMALIZACIÓN DE LA MINERÍA, INTERDICCIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL



PROCESO EXTRAORDINARIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL SE INICIA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

Teniendo en consideración que muchos mineros han estado realizando actividades mineras sin contar con los permisos y autorizaciones correspondientes y, con la finalidad de no considerarlos como ilegales, el Estado Peruano inició un proceso "Extraordinario" de formalización de la pequeña minería y minería artesanal, que permitirá a todos aquellos mineros que deseen formalizarse seguir realizando sus actividades y en forma paralela, a través de una serie de pasos y requisitos, obtener finalmente su permiso de inicio o reinicio de actividades.

Los mineros que se han acogido a este proceso extraordinario reciben la categoría de INFORMALES, que es diferente a ILEGAL.

A inicios del año 2012, con la aprobación del Decreto Legislativo N° 1100 (Decreto Legislativo que regula la Interdicción de la Minería Ilegal en toda la República) y en concordancia con el Decreto Supremo N° 006-2012-EM (Aprueban medidas complementarias para la formalización de la actividad minera en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100), se aprobó el primer formato de Declaración de Compromisos (DC) para dar inicio al proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal en el Departamento de Madre de Dios, específicamente en las zonas comprendidas en el Anexo 1 del Decreto Legislativo N° 1100.

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 1105 (Decreto Legislativo que establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal) se aprobó un segundo formato de Declaración de Compromisos (DC) para aquellas personas naturales, jurídicas o grupo de personas organizadas que tengan actividades de exploración, explotación y/o beneficios de minerales en "curso" en los demás departamentos del Perú, otorgándoles 60 días hábiles para presentar su DC ante las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Energía y Minas competentes de su región.

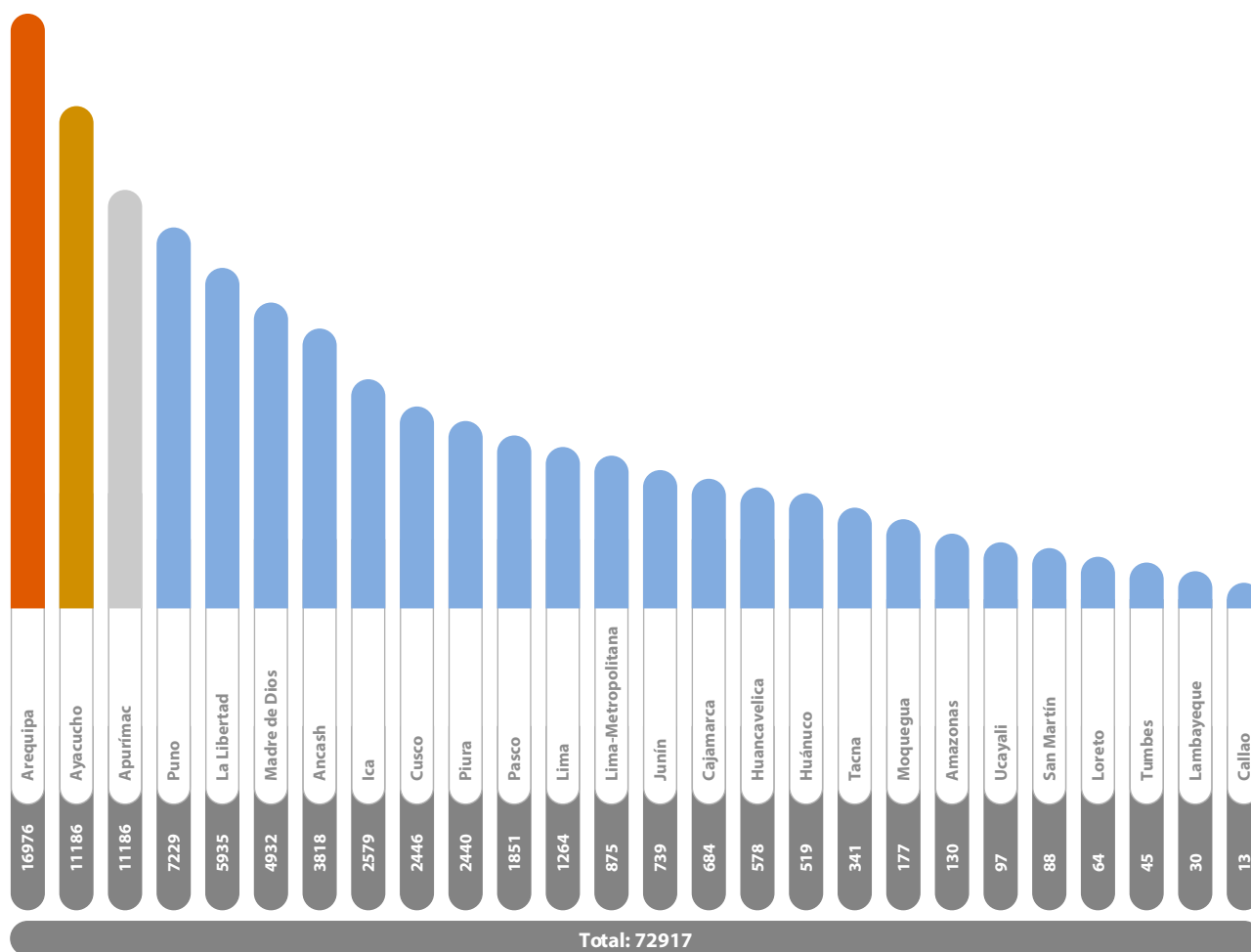
Con la Ley N° 29910 se prorrogó el plazo de presentación de las DC por 60 días más, siendo su fecha límite el 03 de diciembre de 2012. Esta ampliación se hizo con la finalidad de que más mineros informales se inserten en el proceso de formalización.

A nivel nacional se recibieron, setenta y dos mil novecientos diecisiete (72,917) DC, las cuales forman parte del Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos (RNDC), administrado por las Gerencias y Direcciones Regionales de Energía y Minas o quien haga sus veces.

DECLARACIONES DE COMPROMISOS A NIVEL NACIONAL



ACTIVIDADES MINERAS EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL



Fuente: Ministerio de Energía y Minas
Actualizado al mes de junio 2015

Cuando las personas naturales, jurídicas o grupo de personas organizadas presentaron su Declaración de Compromisos, estos pudieron presentar más de una, no habiendo límite alguno, y sobre diversas actividades mineras en marcha.



PASOS ESTABLECIDOS DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Este proceso extraordinario pretende brindar facilidades y beneficios al minero por haber decidido formalizar sus actividades mineras, obteniendo las licencias y autorizaciones necesarias para el desarrollo de su actividad. Con esta finalidad se establecieron una serie de pasos y requisitos que los mineros deben seguir y cumplir hasta obtener la resolución de autorización de inicio/reinicio de actividades. Los pasos a seguir están establecidos en el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1105, y deben ser cumplidos en forma obligatoria por las personas naturales, jurídicas o grupo de personas organizadas que iniciaron el proceso de formalización con la presentación de su Declaración de Compromisos.

PASOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL

1

Acreditación de la Titularidad o Contrato de Cesión, Acuerdo o Contrato de Explotación.

2

Propiedad o Autorización de Uso del Terreno Superficial.

3

Autorización de Uso de Aguas.

4

Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC).

5

Resolución de Autorización de Inicio/Reinicio de Actividades.

No se llevarán acciones de adecuación, promoción o formalización de actividades mineras en Parques Nacionales, Áreas Naturales Protegidas, Santuarios Históricos, Zonas Arqueológicas, Cuencas Hidrográficas, entre otros.

RECOMENDACIONES QUE SE DEBE DE TENER EN CUENTA RESPECTO A LOS PASOS ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN



Fuente: ACAFMIRA

Es importante y necesario tener en cuenta algunos aspectos que permiten agilizar el trámite de los pasos establecidos para la formalización minera:

Si la actividad minera a formalizarse se encuentra en una zona de amortiguamiento de un Área Natural Protegida (ANP), se deberá contar con un Informe Previo Favorable para la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Ministerio del Ambiente (SERNANP).

Si la actividad minera a formalizarse se encuentra en tierras de propiedad del Estado, se deberá contar con el Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), donde se determinará si el predio se encuentra inmatriculado o no; o si parcialmente forma parte de un predio inscrito. El Certificado de Búsqueda Catastral reemplaza a la Autorización de Uso de Terreno Superficial siempre y cuando se encuentre libre.

El requisito de Autorización de Uso de Aguas debe contar con la opinión favorable emitida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo-IGAC; siempre y cuando en el informe favorable conste la conformidad respecto a la disponibilidad hídrica para la actividad.

La licencia de uso de aguas para la actividad se otorgará a solicitud de parte una vez obtenida la aprobación. En caso el vertimiento de agua residual tratada se incluya en el IGAC se deberá solicitar la autorización correspondiente a la ANA.

Los sujetos de formalización, previa solicitud, podrán recibir asistencia técnica en la elaboración del IGAC, gestión empresarial, asociatividad y cadenas productivas, seguridad minera y salud ocupacional entre otros, conforme lo establece el Art. 5 del Decreto Supremo N° 032-2013-EM (Decreto Supremo que fortalece el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal al amparo de los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1105).



REQUISITOS QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN

Debido a que las actividades mineras de exploración, explotación y/o beneficios de mineras requieren de estudios especializados para evitar el impacto al medio ambiente y tener una operación sostenible en el tiempo, se ha aprobado algunos requisitos previos que se deben de cumplir dentro de los pasos de la formalización.

REQUISITOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)



Certificado de Capacitación



Formación del Expediente Técnico

■ Para las actividades mineras desarrolladas en el departamento de Madre de Dios no será exigible el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), sólo será exigible la presentación de una Declaración Jurada.

■ El Certificado de Capacitación se otorga conforme al lineamiento de capacitación aprobado mediante Resolución Ministerial N° 290-2012-MEM/DM, y en los Aspectos Normativos, de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental, los cuales son otorgados por las DREM.

■ Previo a la resolución de autorización de inicio/reinicio de actividades se tiene que elaborar un Expediente Técnico de acuerdo a la actividad minera que desarrolle el minero informal, conforme lo establece el **Decreto Supremo N° 043-2012-EM**.

Para ser calificado como Pequeño Productor Minero (PPM) o Productor Minero Artesanal (PMA), el titular minero deberá contar con la aprobación de la resolución de autorización de inicio/reinicio de actividades, emitida por la autoridad competente, previo informe técnico favorable del Ministerio de Energía y Minas.

LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y DE LA MINERÍA ARTESANAL



Luego de iniciado el proceso de formalización el año 2012, donde se creó un Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos (RNDC) que permitió tener identificados a los mineros informales que declararon su intención de formalizar sus actividades, se establecieron ciertos plazos para el cumplimiento de los pasos y requisitos para la formalización de sus actividades.

Para tal fin, el Decreto Supremo N° 032-2013-EM (norma que fortalece el proceso de formalización), estableció la necesidad de aprobar una Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal que contenga metas anuales al año 2016.

Es así que, mediante Decreto Supremo N° 029-2014-PCM, se aprueba la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal para que las instituciones competentes involucradas en la formalización emitan nuevos dispositivos legales que agilicen y destraben los problemas que se hayan ido presentando durante el desarrollo del proceso de formalización, aplicando para ello cuatro ejes estratégicos:

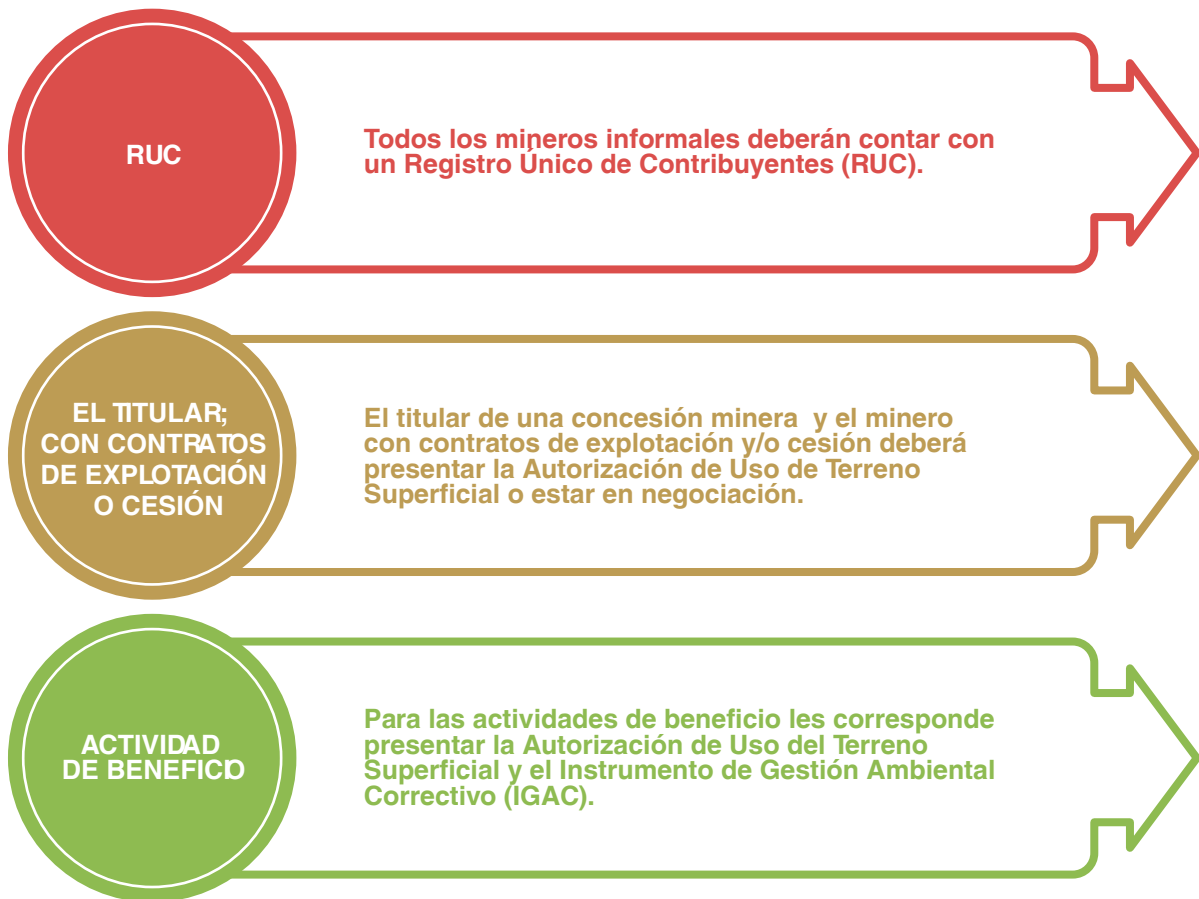
EJES ESTRATÉGICOS DEL SANEAMIENTO DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL



Asimismo, con la aprobación de la Estrategia de Saneamiento (**DS N° 029-2014-PCM**) se dispuso que el Ministerio de Energía y Minas creará un Registro de Saneamiento (RS), al que sólo ingresen los mineros informales que cuenten con una Declaración de Compromisos vigente y que hubieran cumplido con algunas condiciones consignadas en la norma en mención.



CONDICIONES PARA INGRESAR AL REGISTRO DE SANEAMIENTO



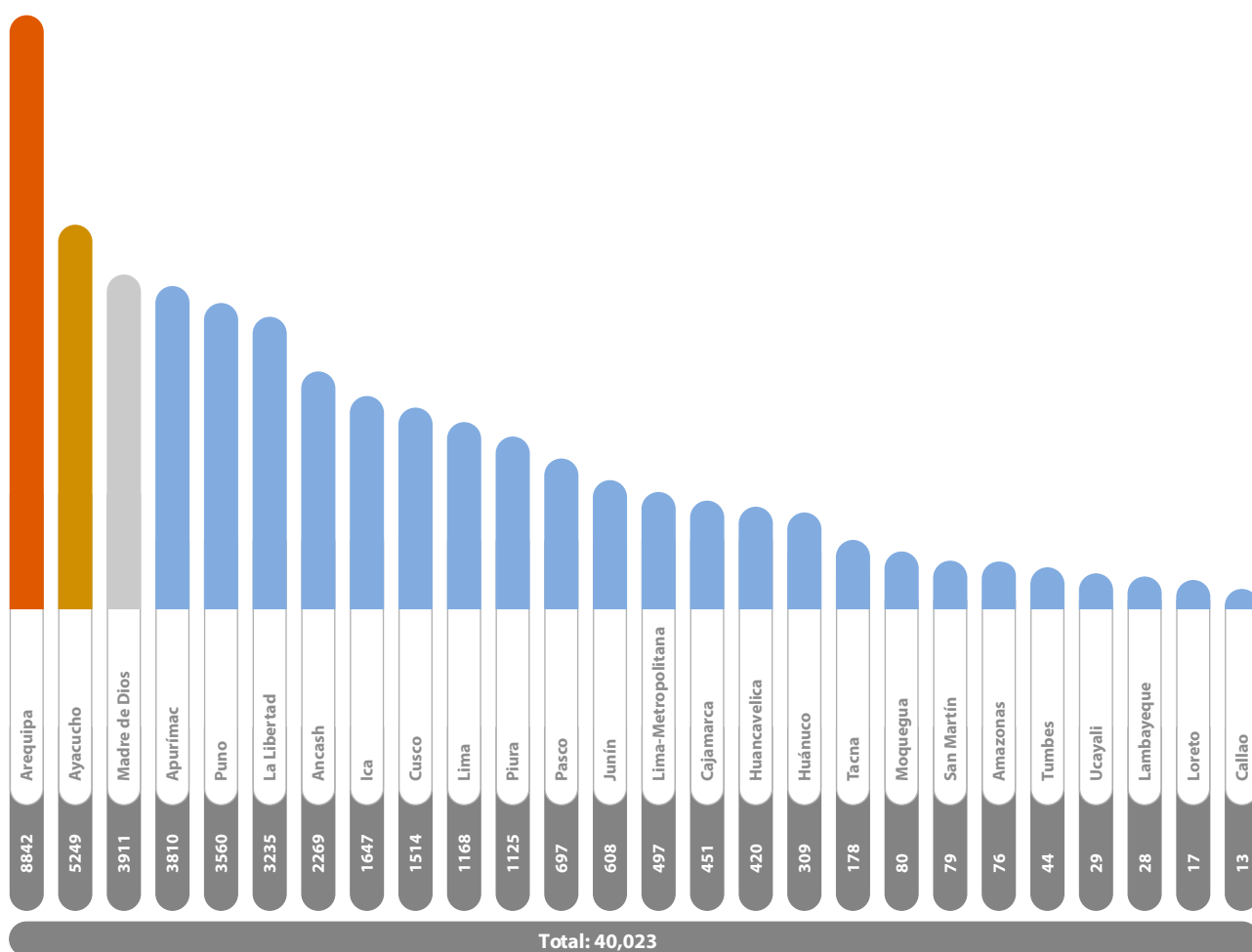
- Si el minero informal no cuenta con su Registro Único de Contribuyentes (RUC) no podrá ingresar al Registro de Saneamiento y, además tiene la limitación de comercializar el mineral extraído, debido a que no se está permitido que se emitan las liquidaciones de compras como comprobante de pago.
- Las terceras personas naturales que obtengan mineral en algunas zonas de la región de Puno, conforme lo establece el **D.S. N° 027-2012-EM** modificado por el **D.S. N° 039-2012-PCM**, podrán comercializar con liquidación de compras.
- Para el caso de los titulares de concesiones mineras, los que cuenten con contratos de explotación y/o cesión y que se encuentren en tierras de propiedad del Estado o donde exista superposición de derechos, no será exigible la autorización del terreno superficial.

El Ministerio de Energía y Minas, con Resolución Ministerial N° 470-2014-MEM/DM con fecha 22 de octubre de 2014, creó el Registro de Saneamiento en el ámbito de la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, el mismo que se encuentra publicado en el portal web institucional del MINEM.

MINEROS INFORMALES QUE HAN INGRESADO AL REGISTRO DE SANEAMIENTO

En la actualidad cumpliendo con lo establecido en la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal, un total de cuarenta mil veintitrés (40,023) sujetos de formalización han pasado del Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos (RNDC) al actual Registro de Saneamiento (RS).

ACTIVIDADES MINERAS EN EL REGISTRO DE SANEAMIENTO



Fuente: Ministerio de Energía y Minas
Actualizado al mes de junio 2015

Los mineros informales que aún no cuenten con Registro Único de Contribuyentes (RUC) y, por ende, no se encuentren en el Registro de Saneamiento, tienen la oportunidad de sacar su RUC ante La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y poner en conocimiento de la Gerencia y/o Dirección Regional de Energía y Minas competente o a través de la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) del Ministerio de Energía y Minas para que puedan pasar a formar parte del Registro de Saneamiento.



CANCELACIÓN DE DECLARACIONES DE COMPROMISOS DE LOS MINEROS INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN EN LA ETAPA DE SANEAMIENTO

Los mineros informales que hayan cumplido con la presentación de la DC, tienen la obligación de adoptar buenas prácticas para prevenir, controlar, monitorear, mitigar, restaurar, rehabilitar o reparar, según corresponda, los impactos y efectos negativos generados de sus actividades mineras.

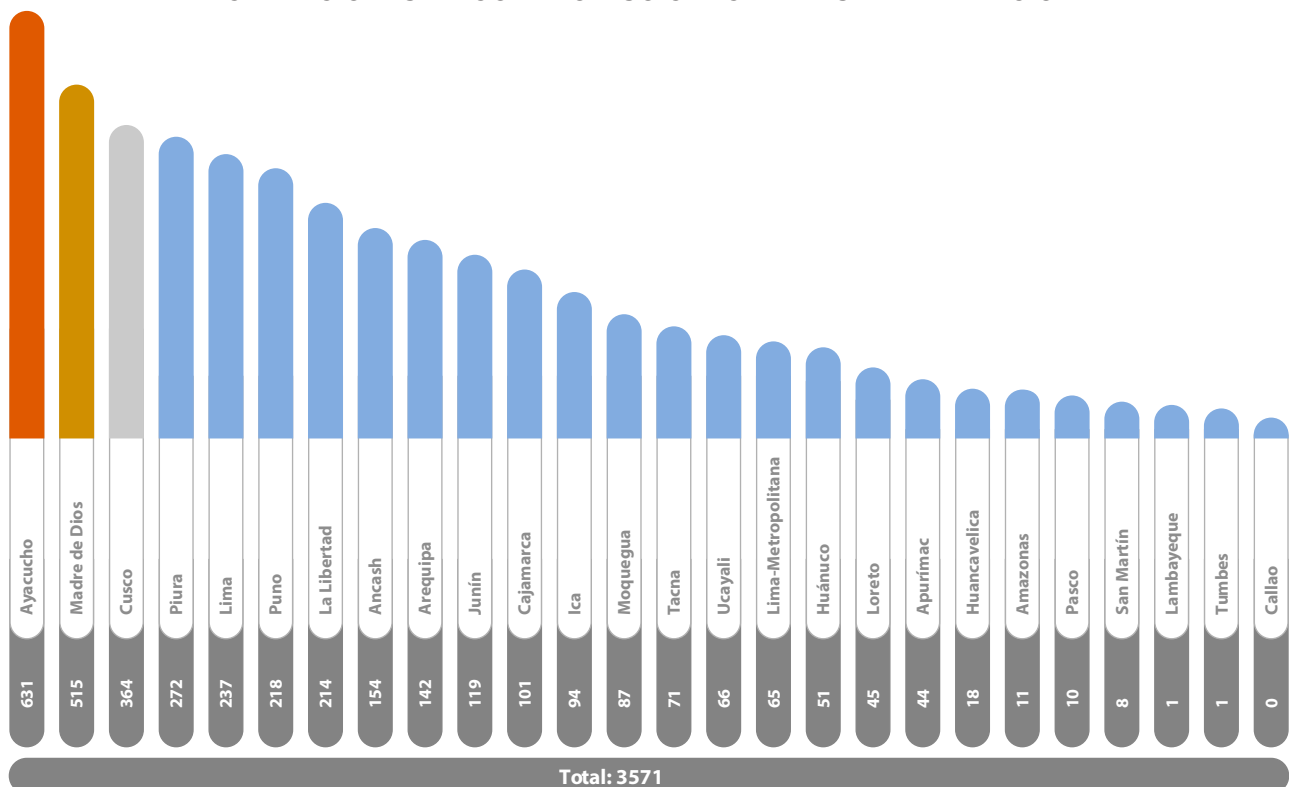
Para garantizar el cumplimiento de estas buenas prácticas, el Decreto Legislativo N° 1100 que modifica el artículo 14 de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, establece que los Gobiernos Regionales son los que tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades administrativas que les han sido transferidas en el marco del proceso de Descentralización. La facultad de fiscalización y sanción les permite a las Gerencias y Direcciones Regionales de Energía y Minas o las que hagan

sus veces, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley para ejercer la actividad minera a pequeña escala y de los compromisos asumidos por el minero informal mediante la presentación de la DC.

Ante el incumplimiento de estos compromisos y buenas prácticas las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Energía y Minas competentes o las que hagan sus veces, deben de proceder a la cancelación de las DC mediante una Resolución Directoral e inmediatamente comunicar a la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) del Ministerio de Energía y Minas, a fin de depurar la base de datos del Registro de Saneamiento.

Hasta el mes de junio de 2015 se han cancelado a nivel nacional tres mil quinientos setenta y uno.

DECLARACIONES DE COMPROMISO CANCELADAS A NIVEL NACIONAL



Fuente: Ministerio de Energía y Minas
Actualizado al mes de junio 2015

Con Resolución Ministerial N° 236-2015-MEM/DM de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobó el “Procedimiento de Fiscalización” de la información presentada por los sujetos en vías de formalización y el “Procedimiento de Modificación” de la información contenida en el Registro de Saneamiento.

INSTALACIÓN DE LAS VENTANILLAS ÚNICAS PARA AGILIZAR EL TRÁMITE DE LA FORMALIZACIÓN



Fuente: ACAFMIRA

Siendo necesario y urgente agilizar la evaluación de los estudios ambientales y técnicos establecidos para el proceso de formalización, se han creado las Ventanillas Únicas (VU) como una herramienta que beneficie al minero informal.

Estas ventanillas están conformadas por la Autoridad Local del Agua, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y las Direcciones Desconcentradas de Cultura, entidades que emiten opinión legal y técnica vinculante sobre los estudios que presentan los mineros en proceso de formalización.

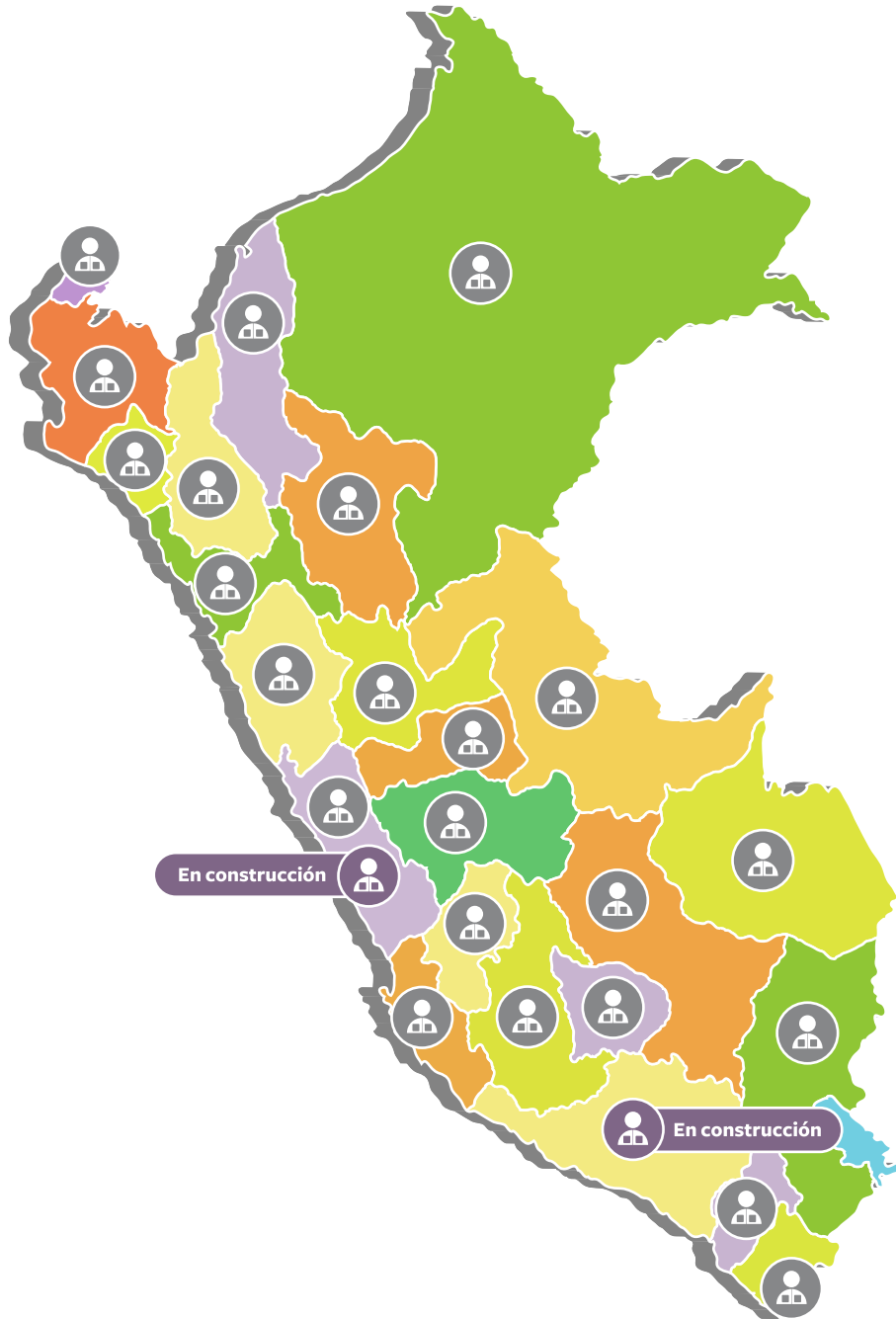
Las Ventanillas Únicas se encuentran a cargo de las Gerencias y Direcciones Regionales de Energía y Minas competentes, quienes administran un “Sistema Operativo Virtual Web” que permite el acceso, mediante claves de usuario, a la base de datos de los diversos trámites administrativos generados durante el cumplimiento de los pasos establecidos para el proceso de formalización.

Para el fortalecimiento de las Ventanillas Únicas, el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) ha suscrito convenios con los Gobiernos Regionales a través de sus Gerencias y Direcciones Regionales de Energía y Minas a nivel nacional, con la finalidad de transferirles partidas presupuestales para la implementación física y organizacional en cumplimiento a la Ley de Presupuesto del Sector Público AF-2014.

En los Gobiernos Regionales de Arequipa y Callao se encuentra pendiente la instalación de las VU debido a la implementación de su infraestructura.

VENTANILLAS ÚNICAS A NIVEL NACIONAL

La ventanilla única se encuentra presente en todas las regiones del Perú, a excepción del Callao y Arequipa donde su construcción se encuentra en proceso



Fuente: Ministerio de Energía y Minas

Dando cumplimiento al Cuarto Paso del proceso de formalización, establecido en el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1105, se han presentado a nivel nacional a través de las Ventanillas Únicas (VU) dos mil seiscientos veintisiete IGAC, de los cuales mil trescientos cincuenta están pendiente de evaluación, mil ciento veintidós en proceso de evaluación y ciento cincuenta y tres se encuentran aprobados.

INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL CORRECTIVO PRESENTADOS A NIVEL NACIONAL



GERENCIAS Y DIRECCIONES REGIONALES DE ENERGÍA Y MINAS		PRESENTADOS	PENDIENTES DE EVALUACIÓN	EN PROCESO DE EVALUACIÓN	APROBADOS
1	Amazonas	16	8	5	3
2	Ancash	163	161	1	1
3	Apurímac	19	1	14	4
4	Arequipa	200	191	4	3
5	Ayacucho	91	0	85	6
6	Cajamarca	56	0	50	6
7	Callao	4	2	1	1
8	Cusco	76	0	62	14
9	Huancavelica	81	0	69	12
10	Huánuco	41	0	35	6
11	Ica	108	47	52	9
12	Junín	63	43	15	6
13	La Libertad	267	6	254	7
14	Lambayeque	5	3	0	2
15	Lima	28	10	15	3
16	Lima Metropolitana	24	1	20	3
17	Loreto	14	0	11	3
18	Madre de Dios	801	677	121	3
19	Moquegua	34	8	20	6
20	Pasco	165	0	164	1
21	Piura	77	21	39	17
22	Puno	241	161	55	25
23	San Martín	21	7	9	5
24	Tacna	3	0	3	0
25	Tumbes	17	1	9	7
26	Ucayali	12	2	9	1
TOTAL		2627	1350	1122	153

Fuente: Ministerio de Energía y Minas
Actualizado al mes de marzo 2015

Se han transferido a los Gobiernos Regionales, de forma equitativa y de acuerdo a la estadística de mineros informales, Nueve Millones Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevo Soles (S/. 9,524,450.00) del pliego presupuestal del Ministerio de Energía y Minas para la implementación de las Ventanillas Únicas en todo el país.



PROPUESTA LEGISLATIVA PARA SOLUCIONAR LA SUPERPOSICIÓN DE CONCESIONES MINERAS CON LAS CONCESIONES FORESTALES Y DEMÁS CONTROVERSIAS

En el territorio nacional se observa múltiples superposiciones de concesiones mineras con otros derechos reales, y específicamente la mayor cantidad y complejidad se presenta en el departamento de Madre de Dios, al haberse otorgado derechos mineros sobre concesiones forestales maderables y no maderables, de conservación, de ecoturismo, de forestación y reforestación, entre otros.

La Comisión Multisectorial a fin de resolver las dificultades que esta superposición entre derechos forestales y de fauna silvestres, y derechos mineros genera en el ámbito de la actividad de la pequeña minería y minería artesanal, ha elaborado el Proyecto de Ley denominado “Ley que Establece Mecanismos de Coordinación Intersectorial para la Solución y Prevención de Conflictos por Superposición de Derechos”, y que faculta a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para resolver los conflictos de superposición de derechos.

Esta iniciativa legislativa busca establecer mecanismos de coordinación intersectorial para el otorgamiento de los derechos antes señalados en una misma área, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 26821, “Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales”.

Adicionalmente, el mecanismo y/o procedimiento que se propone es llevar a cabo un “Procedimiento Trilateral” sujeto a las reglas y plazos establecidos en el proyecto legislativo, y a lo previsto en el Capítulo I del Título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Además, pretende definir criterios específicos para determinar la compatibilidad o la prelación entre derechos forestales y de fauna silvestre, así como derechos mineros, y que sobre todo coadyuve al proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal.



Fuente: ACAFMIRA

Se propone que durante el desarrollo del “Procedimiento Trilateral”, la PCM debe favorecer y facilitar la solución conciliada de la controversia. En ese sentido, podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, que se ajuste a la normativa sectorial correspondiente, no afecte el ordenamiento jurídico ni derechos de terceros, y se cautele el interés público.



REUNIÓN DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL
Fuente: ACAFMIRA



APOYO EN LA INTERMEDIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN Y/O CESIÓN MINERA CON TITULARES DE CONCESIONES MINERAS

Se ha considerado que unos de los principales problemas para cumplir con el requisito de la acreditación del contrato de cesión y/o acuerdo o contrato de explotación minera de los mineros informales con los titulares de las concesiones en las que se encuentran trabajando, es la falta de mesas de negociación para que los titulares de concesiones mineras puedan firmar los permisos necesarios a favor de los mineros informales que se encuentran desarrollando actividad minera dentro de sus concesiones.

Es por ello que, conforme lo señala el quinto párrafo del Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1105, el minero informal que no es titular de concesión minera puede solicitar a las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Energía y Minas competente o a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio (DGFM) de Energía y Minas, que convoquen a una mesa de intermediación y que participen como facilitadores con el titular de la concesión minera para llegar a un acuerdo entre ambas partes y se suscriban los contratos de cesión y/o acuerdos o contratos de explotación minera.

Para facilitar esta etapa se cuenta ahora con el apoyo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), a través de su Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia, quien mediante Resolución Directoral N° 120-2014-JUS/DGDPAJ de fecha 10 de setiembre de 2014, aprobó la Directiva N° 001-2014-JUS/DGDP-DCMA – “Lineamiento para la Intervención de los Conciliadores en el Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal”.

Esta directiva permite a los conciliadores denominados para este proceso MEDIADORES, acreditados por el MINJUS, promover y participar en mesas de intermediación para la suscripción de los contratos de cesión y/o acuerdos o contratos de explotación minera.

Los mediadores del MINJUS están instalados en 25 regiones del país y cuentan con personal permanente. ACAFMIRA y MINJUS han elaborado una Cartilla para la Mediación que le permita al minero en proceso de formalización conocer las ventajas de esta herramienta para ayudarlos a superar esta etapa o paso del proceso extraordinario de formalización.

La Cartilla de Mediación para el Proceso de Formalización de las Actividades de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal se puede descargar del siguiente link: <http://www.pcm.gob.pe>.



MESA DE INTERMEDIACIÓN CON MINEROS INFORMALES
Fuente: MINEM

RELACIÓN DE MEDIADORES A NIVEL NACIONAL

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Amazonas	Amazonas	Chachapoyas	Jr. Amazonas N° 757, Chachapoyas 1° Piso	041-479316
2	Ancash	Huaraz	Huaraz	Jr. Simón Bolívar N° 791, 2do piso.	043-428239
3	Ancash	Santa	Chimbote	Jr. Leoncio Prado N° 325, 2do piso.	043-584849
4	Ancash	Santa	Nuevo Chimbote	Av. Mariscal Luzuriaga Mz. C Lote 15. (Referencia al costado de la Plaza Mayor de Nuevo Chimbote).	043-318244
5	Ancash	Huaylas	Caraz	Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero, puerta N° 02	943796490 (P)
6	Apurímac	Andahuaylas	Abancay	Jr. Cusco N° 213, 1er piso	083-322315
7	Apurímac	Andahuaylas	Andahuaylas	Jr. Ayacucho 630, oficina 06	083-422462
8	Arequipa	Arequipa	Arequipa	Calle Moral N° 118- 2° piso, Cercado Arequipa	054-224857
9	Arequipa	Arequipa	Jacobo Hunter	Calle Italia N° 804-A.	054-442157
10	Arequipa	Arequipa	Yanahuara	Esq. Grau con Av. Lima 404, Interior Municipalidad de Yanahuara	054-250634
11	Arequipa	Camaná	Camaná	Prolongación Castilla con la Av. Quilca, 1ra cuadra- 2do nivel.	940368728 (P)
12	Ayacucho	Lucanas	Ocaña	Av. Progreso s/n plaza de armas del distrito.	949581140 (P)
13	Ayacucho	Huanta	Sivia	Av. Gervasio Santillana S/N, 1er piso, Plaza Principal del distrito.	964600268 (P)
14	Ayacucho	La Mar	Ayna	Av. Haunata s/n de San Francisco	
15	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho	Jr. Libertad 519, Ref. Entre la Municipalidad y Ministerio de Trabajo.	066-313720
16	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jr. Los Sauces N° 508, Urb. El Ingenio	076-344299
17	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	Jirón Atahualpa N° 827 (Frente a Cruz del Sur)	076-362249
18	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba	Jr. Arias N° 518-1er nivel.	948792502 (P)
19	Cusco	Cusco	Santiago	Av. Micaela Bastidas s/n, Urb. Kantoq - Zarzuela Alta.	984212585 (P)
20	Cusco	Cusco	Wanchaq	Av. Micaela Bastidas N° 657 – D.	084-241868 Anexo 1503
21	Huancavelica	Huancavelica	Ascensión	Av. Ernesto Morales N° 134 -136, 2do piso.	950975920 (P)
22	Huancavelica	Acobamba	Acobamba	Jr. Jorge Chávez S/N, 1er Piso, Municipalidad.	964383776 (P)
23	Huánuco	Huánuco	Amarilis	Jr. Abancay s/n, 1era cuadra del AAHH zona cero.	062-511232
24	Huánuco	Huánuco	Huánuco	Jr. Dos de mayo N° 1367.	062-519275
25	Huánuco	Huánuco	Pillco Marca	Av. Juan Velasco Alvarado N° 1650, Of.03.	965077387 (P)
26	Ica	Pisco	Túpac Amaru Inca	Esquina Calle Mayta Cápac y Hermanos Ayar	972633011 (P)
27	Ica	Chincha	Chincha Alta	Calle Mariscal Castilla N° 430, of. 05.	056-261251
28	Ica	Ica	Ica	Calle Raúl Boza 251, Urb. Luren.	056-261251
29	Junín	Huancayo	Huancayo	Jr. Cusco N° 1590.	064-221282
30	Junín	Huancayo	El Tambo	Jr. Manuel Fuentes N° 241.	962650182 (P)
31	Junín	Yauli	La Oroya	Av. Horacio Zevallos Gámez N° 315, 2do Piso, Centro Cívico	064-391169
32	Junín	Satipo	Mazamari	Av. Las Malvinas N° 459 - Centro Cívico	999008307 (P)
33	Junín	Satipo	Satipo	Jr. Augusto B. Leguía s/n Cdra. 10, 3° Piso - Centro Cívico.	064-546427

34	La Libertad	Otuzco	Otuzco	Calle Cáceres N° 205.	044-436088
35	La Libertad	Pacasmayo	San Pedro de Yoc	Calle Andrés Razzuri 401- 2do Piso.	044-529043
36	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Calle Daniel Hoyle N° 188, 1er. Piso, Urb. El Molino	044-200905
37	La Libertad	Trujillo	Trujillo	Av. Antenor Orrego N° 826 - 828, Mz. C, Lote 03, Natasha Alta, Urb. Coviconti.	044-225235
38	Lambayeque	Chiclayo	Chiclayo	Calle Daniel Alcides Carrión N° 196 - 2° Piso.	074-221657 anexo 336
39	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	Calle Huáscar N° 660.	074-282613
40	Lambayeque	Chiclayo	José Leonardo Ortiz	Calle Virrey Toledo N° 1065 pueblo joven Atusparias	074-254971
41	Loreto	Maynas	Iquitos	Calle Ricardo Palma N° 469.	965823474 (P)
42	Loreto	Maynas	Belén	Calle Miraflores s/n.	965939742 (P)
43	Lima	Cañete	Imperial	Jr. 28 de julio, cuadra 4 s/n	-----
44	Lima	Cañete	Quilmaná	Av. Lima cuadra 4 s/n. (frente al parque de Quilmaná)	-----
45	Lima	Huaura	Huacho	Av. Túpac Amáru N° 267	232 3562
46	Madre De Dios	Tambopata	Tambopata	Jr. Loreto N°171-B (Esq. con Arequipa).	082-571529
47	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua	Calle Libertad N° 485, 1er piso (Ref. A cuadra y media de la Plaza de Armas)	053-461962
48	Moquegua	Ilo	Ilo	Calle Mariscal Nieto N° 410, 2do piso.	053-483433
49	Pasco	Pasco	Chaupimarca	Jr. Huamachuco N° 223, (En Mercadito).	063-422030
50	Piura	Sullana	San Ignacio Escudero	Av. Primavera s/n (Al costado del Banco de la Nación)	955922622 (P)
51	Piura	Piura	Piura	Av. Sanchez Cerro N° 1226 3er piso of. 20	073-313386 Anexo 427
52	Puno	Puno	Puno	Jr. Huancané N° 119, (Frente al Instituto Educativo N° 045)	051-311098
53	Puno	Lampa	Lampa	Jr. B. Aguirre s/n, 4ta cuadra, 2da planta del mercado municipal- planta administrativa.	950051055 (P)
54	San Martín	Rioja	Rioja	Jr. Libertad N° 1110, 1er piso.	042- 559295
55	San Martín	San Martín	Tarapoto	Jr. Gregorio Delgado N° 436, 1er piso.	956692109 (P)
56	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	Jr. Pedro Conga N° 412.	042-564032
57	Tacna	Tacna	Tacna	Calle Deustua N° 270, 4to piso, Cercado.	052-412220
58	Tumbes	Tumbes	Tumbes	Calle Efraín Arcaya, Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Morán.	072-522137
59	Ucayali	Coronel Portillo	Calleria	Jr. Sucre N° 778.	942066691(P)
60	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacochas	Av. Yarinacochas N° 701, 2do piso (Esquina con Jr. Iquitos)	943124926 (P)

(1) Centro de Conciliación Gratuito del MINJUS en la ciudad de Lima:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
61	Lima	Lima	Miraflores	Calle Vargas Machuca N° 309 - 313	2557697

Con Oficio (M) N° 016-2015-PCM/ACAFMIRA/20 de fecha 24 de marzo de 2015, el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, recomendó a las Gerencias y/o Direcciones Regionales de Energía y Minas, identifiquen a los titulares de concesiones mineras en coordinación con los mediadores de su localidad para convocar a mesas de negociación para promover los contratos de explotación y/o cesión.



COMERCIALIZACIÓN DEL ORO EN EL ACTUAL PROCESO DE FORMALIZACIÓN EN LA ETAPA DE SANEAMIENTO

Mientras dure el proceso de formalización es necesario contar con alguna estrategia que permita la comercialización del oro, producto de las actividades de los mineros informales que están en la Etapa de Saneamiento.

Para la regulación de la comercialización el Estado encarga a Activos Mineros S.A.C., empresa pública perteneciente a la Corporación FONAFE, implementar un proceso para la Comercialización de Oro mediante el D.S. N° 012-2012-EM (Decreto Supremo que otorga encargo especial a la empresa Activos Mineros S.A.C. y dicta medidas complementarias para la comercialización de oro y promoción de la formalización de los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales).

Activos Mineros S.A.C., propuso entonces la celebración de convenios de Comercialización de Oro con empresas del sector privado especializadas en esta actividad, con la finalidad de implementar un Programa Temporal de Formalización a través de la comercialización del oro metálico producido por los pequeños productores mineros (PPM) y productores mineros artesanales (PMA).

Atendiendo las demandas de los representantes de la Sociedad Nacional de Minería y Pequeña Escala (SONAMIPE), Federación de Mineros Artesanales de Arequipa (FEMAR), Federación Regional de Pequeños Productores Mineros y Mineros Artesanales de Ayacucho (FREMAPA), entre otros gremios; quienes en múltiples reuniones de trabajo sostenidas con el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental, han solicitado que las empresas que hayan suscrito convenio de comercialización con Activos Mineros S.A.C., señalen los requisitos para comercialización del oro en el actual proceso de formalización en la Etapa de Saneamiento de la Pequeña Minería y de la Minería Artesanal. Detallamos a continuación los requisitos que Activos Mineros S.A.C señala:

EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ORO



REQUISITOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE ORO



Las terceras personas naturales que obtengan mineral en algunas zonas de la Región de Puno, conforme lo establece D.S N° 027-2012-EM (Decreto Supremo que dicta normas complementarias al Decreto Legislativo N° 1105 para la comercialización del oro), modificado por el D.S N° 039-2012-EM (Decreto Supremo que modifica el Art. 1° del D.S. N° 027-2012-EM, sobre la venta del oro obtenido en modalidades tradicionales de actividades mineras relacionadas con titulares mineros), deberán presentar la Constancia de Origen del Oro (otorgada por el sujeto de formalización que ha pasado a la Etapa de Saneamiento).



REUNIÓN DE AGREMIACIONES CON EL ACAFMIRA
Fuente: ACAFMIRA



ERRADICACIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE SANEAMIENTO DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL



Fuente: ACAFMIRA

Mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PCM, la Estrategia Nacional para la Interdicción de la Minería Ilegal, con la participación de los sectores competentes, busca la erradicación de los principales enclaves de minería ilegal, reducir la minería ilegal y sus delitos conexos en forma permanente en todo el territorio nacional, mediante la ejecución de acciones de interdicción articuladas con acciones de control y fiscalización, y sanciones a los infractores.

Estas acciones de interdicción, que forman parte de una política de Estado, se realiza en forma permanentemente, a fin de garantizar la salud de la población, la seguridad de las personas, la conservación del patrimonio cultural, natural y de los ecosistemas frágiles, la recaudación tributaria y el desarrollo de actividades económicas sostenibles, contribuyentes a los procesos de desarrollo alternativo y remediación ambiental.





Fuente: ACAFMIRA

Los operativos de interdicción se hacen prioritariamente en zonas donde el Estado nunca otorgaría un permiso para actividad de extracción minera metálica o no metálica y ha priorizado la protección de las Áreas Naturales Protegidas, Reservas Naturales, Reservas Comunales, Cuencas Hidrográficas, Zonas Arqueológicas de conformidad con los Decretos Legislativos y sus normas complementarias que regula el proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal y delitos de minería ilegal.

El aumento de la actividad minera ilegal es directamente proporcional al incremento del precio del oro a nivel internacional. Actualmente se calcula que de los 5 millones de onzas que exporta el Perú anualmente, más de un millón (22% aproximadamente) corresponden a la minería ilegal. Esta actividad ilícita genera anualmente utilidades por US\$ 1000 millones y evade impuestos por US\$ 305 millones, según estimaciones de Macroconsult.





OPERATIVOS DE INTERDICCIÓN REALIZADOS DE ENERO A MAYO DE 2015

MES DE FEBRERO:

Del 24 al 27 de febrero de 2015, en las zonas de Suyo, Las Lomas y Sapillica de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, zonas asentadas en cuencas hidrográficas que desembocan en la represa de San Lorenzo, principal fuente de agua para consumo humano y actividades agrícolas de la región Piura. Se realizó un operativo con la participación conjunta del ACAFMIRA, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA's), la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú y el apoyo de la Fuerza Aérea del Perú.

BIENES DESTRUIDOS EN PIURA	
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MINERÍA ILEGAL	Total
Motores	35
Molinos de bola	27
Pozas de Afluente de Minerales	945
Quimbaletes	18
Maquinas Chancadoras	2
Manguera (mts)	2170
Cable eléctrico	800
Sacos con relave	220
Poza de cianurización	22
Combustible (galones)	350
Antena parabólica	1
Fajas de fuerza	16
Carreteras metálicas	6
Geomembranas	2
Bases de molino	7
Taladros eléctricos	9

MES DE MARZO DE 2015:

Del 17 al 18 de marzo de 2015, en el distrito de Vista Alegre de la provincia de Nazca del departamento de Ica, en el polígono de las "Líneas y Glifos de Nasca" y la Reserva Natural de San Fernando, ambas zonas protegidas por el Estado.

El operativo se realizó con la participación conjunta del ACAFMIRA, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA's), la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Cultura, SERNANP, la SUNAT, procuradores del Ministerio del Interior y del Ministerio del Ambiente; y el apoyo de la Aviación Policial.

BIENES DESTRUIDOS EN NAZCA	
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MINERÍA ILEGAL	Total
Tolvas de 5 toneladas	2
Fajas transportadoras	6
Baterías	2
Neumáticos	22
Zarandas	3
Filtros de Aire	9
Clasificadores helicoidal para pulpa de relave	1
Tubos de pvc	20
Poleas de izaje	4
Motores	15
Ventiladores	2
Esmeril industrial	1
Winchas eléctricas con poleas	4
Bobinas	1
Equipo fumigador	1
Barretillas metálicas	4
Lampas	2
Pata de cabra	1
Tanque de agua (mil cien litros c/u)	2
Manguera (mts)	1300
Sacos de mineral bruto (posible oro de 100 kg c/u)	363
Carretillas	2
Troleo (galón)	100
Acumuladores eléctricos	2
Veh. Automotor mayor tubular	1
Depósitos de agua	2
Balones de gas	5
Generadores eléctricos	4

Del 24 al 28 de marzo de 2015, en el Distrito de Manseriche de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Amazonas y Loreto, en los ríos de Marañón y Santiago – Yutupis.

El operativo se realizó con la participación conjunta del ACAFMIRA, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA's), la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, la Marina de Guerra del Perú, y el apoyo de la Aviación Policial.

BIENES DESTRUIDOS EN AMAZONAS - LORETO	
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MINERÍA ILEGAL	Total
Motores	13
Tubo pvc (mts)	80
Alfombra (mts)	50
Cilindro de plástico	15
Gasolina (galón)	750
Tolvas	4
Grasa (galón)	20
Manguera (mts)	200
Fajas	10
Balsas	3
Muelles	2
Bombas de succión	3

MES DE ABRIL DE 2015:

Del 16 al 18 de abril de 2015, en la Reserva Comunal de El Sira, Puerto Inca y Yuyapichis de la provincia y departamento de Huánuco. Esta reserva comprende más de 600 mil hectáreas de las regiones de Ucayali, Huánuco y Pasco y pertenece a los grupos étnicos Asháninka, Ashénica, Yanasha, Cocama-Cocamilla y Shipibo – Conibo. El operativo se realizó con la participación conjunta del ACAFMIRA, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA's), la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, la Marina de Guerra del Perú, y el apoyo de la Fuerza Aérea del Perú.

BIENES DESTRUIDOS EN HUÁNUCO	
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MINERÍA ILEGAL	Total
Campamentos	18
Motores	18
Mangueras de succión (mts)	735
Combustible (galón)	680
Generadores	18
Dragas	15
Motobombas	19
Grupo electrógenos	4
Tubos pvc	6
Mangas de succión (mts)	420
Alfombras (mts)	80
Baterías	2
Carrancheras	2
Trajes de buzo	2
Pequepeque	8
Bidones	2
Pitones de manga de acero	4
Compresoras de aire	7

MES DE MAYO DE 2015:

Del 26 al 28 de mayo de 2015, en las zonas de Chivatós, Suyo, y Sapillica de la provincia de Ayabaca del departamento de Piura, se llevó a cabo un tercer operativo en lo que va del medio año. La intervención por tercera vez tuvo como resultado más de 20 campamentos destruidos. El principal logro de estos operativos es que aquellas zonas interdictadas con anterioridad han reconvertido su actividad económica, retomando la agricultura como fuente de ingreso. El operativo se realizó con la participación conjunta del ACAFMIRA, la Coordinación de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA's), la Dirección Ejecutiva de Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, procuradores del Ministerio del Interior y el apoyo de la Fuerza Aérea del Perú.

BIENES DESTRUIDOS EN PIURA	
EQUIPOS Y ACCESORIOS DE MINERÍA ILEGAL	Total
Acumuladores eléctricos	3
Alfombra (mts)	700
Balanzas	1
Carretillas	19
Chozas	1
Cocina	1
Detonadores	90
Dinamita (cartuchos)	190
Gas (balón)	3
Generador de aire	4
Generador eléctrico	1
Geomenbranas	2
Grupo electrógeno	7
Manguera (mts)	4910
Mecha de seguridad (mts)	70
Molinos	8
Molinos de bola	8
Motores	26
Motor de fuerza	6
Palas	6
Petróleo (galón)	1784
Poleas	9
Poza de cianurización	9
Poza efluentes	14
Poza de procesamiento de mineral	4
Poza relave	1
Quimbalete	15
Rastrillos	3
Sacos de mineral	69
Sacos vacíos polietileno	300
Taladros	07
Tanques plásticos	16
Tubos PVC	60
Zinc en polvo kg.	27

Desde el inicio de las acciones de interdicción a la minería ilegal, al mes de mayo de 2015, se han destruido bienes valorizados en un total de Diez millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y 60/100 Nuevos Soles (S/.10,658,220.60)



APORTES AL PROCESO DE FORMALIZACIÓN

APP “ORO JUSTO”: HERRAMIENTA PARA NEGOCIAR EL PRECIO JUSTO DEL ORO

Por: Ing. Franco Arista
Director del Proyecto Oro Justo

En Chala, un balneario ubicado en el Km. 610 de la Panamericana Sur en la región Arequipa, concentra en su periferia cerca de 20 plantas de procesamiento de mineral de oro, según la Oficina Técnica de Apoyo del MINEM del lugar.

El tipo de procesamiento que predomina en dichas plantas es de lixiviación por cianuración en tanque y el producto obtenido puede ser carbón activado y/o doré. El 80% de las plantas acopia mineral y relave; las plantas que cuentan con mina combinan su producción con acopio en un 30%.

A Chala llega el 80% de los mineros artesanales del Perú a vender su mineral y relave de oro con la finalidad de obtener un buen precio por su producto, sin embargo se enfrentan con una serie de problemas como:

- Falta de regulación de las autoridades en las liquidaciones de compra de mineral y/o relave de oro.
- Desinformación de los mineros sobre la fórmula para el cálculo del precio del mineral y/o relave y sus respectivas variables.
- Falta de capacidad de los mineros para reclamar sus derechos al momento de la transacción comercial.
- Descuentos abusivos (“castigos”) al momento de girar la liquidación de compra por parte de la planta de beneficio, oscila entre 15 y 30%.
- Falta de capacidad de negociación por parte del minero.
- Desconocimiento de los mineros de sus costos de producción y rentabilidad.
- Imposición de condiciones de venta de las plantas de beneficio frente a los mineros.
- Una vez que el minero ingresa el mineral o relave de oro a la planta de beneficio no tiene opción a retirarlo y debe aceptar las condiciones de venta.

¿PARA QUÉ SIRVE LA APP “ORO JUSTO”?

Ante un escenario desfavorable para los mineros y con el fin de apoyarlos en la negociación del precio del oro se diseñó la App “Oro Justo”, es una aplicación gratuita para celulares y tabletas con sistema Android desarrollado para facilitar al minero la aplicación de la fórmula para determinar el precio de venta de su mineral y/o relave de oro. La App utiliza la siguiente fórmula:

$$Pr = \{[(W - (W \times H)) \times 1.1023 \times L \times E \times PI] - [W \times (M + F)]\}$$

Pr =	Precio de venta del mineral y/o relave (\$)	E =	Eficiencia de la planta de beneficio (%)
W =	Peso (Ton)	PI =	Precio internacional (\$/ onz)
H =	Humedad (%)	M =	Maquila (\$/ Ton)
L =	Ley (Onz Ton Corta)	F =	Flete (\$/Ton)
1.1023 =	factor de conversión para pasar de Ton Corta a Ton Métrica		

Fuente: MINEM

En la etapa de prueba de la aplicación se pudo acceder a algunas liquidaciones de compra de distintas plantas de beneficio de la zona, las diferencias en las liquidaciones oscilaron a favor de las plantas entre el 15% y 37% con respecto a lo calculado con la aplicación.

Los beneficios de la aplicación son:

- Le permite al minero calcular el precio de venta de su mineral o relave de oro (valor de venta estimado o referencial).
- Herramienta que le brinda al minero poder de negociación con el comprador (acopiador).
- Se evitan descuentos abusivos al momento de la negociación (en el argot minero “castigos”).
- Autorregulación del mercado de compra y venta de oro (los mineros venderán su producto a quien le ofrezca mejores condiciones de compra).
- Si la aplicación es usada por la planta de beneficio (acopiador) generará mayor confianza y fidelidad de parte del minero.
- Es una aplicación gratuita, de fácil manejo y que trabaja sin conexión a internet.



SOBRE EL PROYECTO ORO JUSTO

El proyecto Oro Justo, ejecutado por las ONG´s Solidaridad y Red Social con el financiamiento de la Unión Europea, es una iniciativa que busca promocionar una minería artesanal y de pequeña escala responsable con la sociedad y el medio ambiente a través del apoyo a la formalización y profesionalización de las organizaciones mineras del sur medio del país mediante la certificación internacional de Comercio Justo para Oro (Fairtrade - Fairmined).

LINKS Y ENLACES

La aplicación ORO JUSTO se encuentra disponible para descarga en playstore:



Asimismo se puede encontrar un video instructivo en el canal de Youtube del proyecto Oro Justo: www.youtube.com/watch?v=JRQxHD10rsI





PERÚ

ACAFMIRA

Alto Comisionado en Asuntos de Formalización
de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal
y Remedación Ambiental

Solidaridad